



#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 60-02-2024-MDL-ALC.

Lobitos, 22 de febrero del 2024.

#### VISTO:

El Informe N°095-2024-DDUI-MDL emitido por el Director de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Proveído N°577-02-2024-GM-MDL emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la Designación del Inspector de la Obra denominada "CREACIÓN DEL SERVICIO DE VARADERO Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES ARTESANALES EN EL DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27660, establece que las municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y siendo que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, siendo el Alcalde el titular de la entidad y representante legal, en su condición de máxima autoridad administrativa, está facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes, y las señaladas en forma expresa a las unidades orgánicas de la entidad en el Reglamento de Organización funciones;

Que, a través de la **Resolución de Alcaldía N°0109-05-2023-MDL** de fecha 26 de mayo del 2023, se designó al Ing. Manuel Armando Arellano Neyra Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano y Obras como Inspector para la ejecución de la Obra "Creación del Servicio de Varadero y Reparación de Embarcaciones Artesanales en el Distrito de Lobitos";

Que, a través del **Informe N°095-2024-DDUI-MDL** de fecha 21 de febrero del 2024 el Jefe de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura manifiesta que mediante Resolución de Alcaldía N°33-2-2024-MDL-ALC se dejó sin efecto a partir del 07 de febrero del 2024 la designación del Ing. Manuel Armando Arellano Neyra y que con fecha 15 de febrero del 2024 a través de la Resolución de Alcaldía N°45-02-2024-MDL-ALC se designó con eficacia anticipada a partir del 07 de febrero del 2024 al Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa como Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano y Obras de la Municipalidad Distrital de Lobitos;

Que, con la finalidad de cumplir con los requisitos que establece el artículo 186° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; se proceda a la emisión del acto **resolutivo** correspondiente;

Al respecto resulta pertinente señalar que el artículo 186° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; prescribe: Inspector o Supervisor de Obras.

# *Alineados con su gente*

186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra (...).

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20° numeral 6° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR**, sin efecto la Resolución de Alcaldía N°0109-05-2023-MDL de fecha 26 de mayo del 2023, la cual designó al Ing. Manuel Armando Arellano Neyra como Inspector para la ejecución de la Obra "Creación del Servicio de Varadero y Reparación de Embarcaciones Artesanales en el Distrito de Lobitos".

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR**, en adición a sus funciones a partir del 5 de marzo del 2024 al ING. JUAN RICARDO VILCHEZ CORREA como INSPECTOR DE LA OBRA denominada "CREACIÓN DEL SERVICIO DE VARADERO Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES ARTESANALES EN EL DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2463030.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y notificar al Inspector para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS  
VºBº  
ALCALDIA  
Prof. Ricardo Bancayan Eche  
ALCALDE

C.C.  
ARCHIVO  
ALCALDIA  
GM.  
DDUI.

# Alineados con su gente